



MAR DEL PLATA, 07 FEB 2018

**VISTO** la propuesta de trabajo obrante en el expediente nº 3-2304/15 (cuerpos 1 y 2), efectuada por la señora Subsecretaria de Evaluación y Acreditación de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, Arquitecta Viviana Elisabet Mastrogiácomo, en relación con la producción del material a presentar para la ampliación del Informe de Autoevaluación para la Acreditación de la carrera de Arquitectura, ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha propuesta surge como respuesta a las gestiones realizadas por el señor Decano de esta Facultad, Arquitecto Guillermo Osvaldo Eciolaza, ante el señor Rector de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Contador Público Nacional Alfredo Remo Lazzeretti, con el fin de solicitar formalmente ante la citada Comisión, la reconsideración a los términos de las Resoluciones de ese organismo N°s 485/17 y 486/17.

Que la propuesta de trabajo para la producción del material a presentar a los fines de la aludida reconsideración, consiste en la convocatoria a cinco (5) comisiones de trabajo que tendrán funciones complementarias entre sí, a efectos de atender las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador Externo de CONEAU y actualizar el informe de autoevaluación, como así también producir documentos, instrumentos normativos y realizar la carga digital en CONEAU GLOBAL.

Que las comisiones a convocarse son: de Monitoreo; Académica; de Recursos, Infraestructura y Equipamiento; de Extensión Áulica; y Técnica; respecto de las cuales detalla su composición en términos generales, y las funciones a cumplir por cada una.

Que además, la señora Subsecretaria señala que los miembros que integrarán cada comisión serán propuestos por esa Subsecretaría y designados por este Consejo Académico.

Que por último expresa que cada comisión podrá incorporar especialistas que den apoyo a la producción del material requerido y que la Comisión Técnica tendrá a su cargo la coordinación de los informes de avance, los que serán quincenales y tendrán carácter público, además de mantener informada a la Comisión de Monitoreo.

La intervención del señor Secretario Académico de esta Facultad, quien remite las actuaciones al Departamento Despacho.

Lo resuelto en sesión ordinaria nº 460 de fecha 20 de diciembre de 2017.

Las atribuciones conferidas por el artículo 91 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
de MAR DEL PLATA  
.....


Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA  
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO  
ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APROBAR la creación de Comisiones para la ampliación del Informe de Autoevaluación para la Acreditación de la carrera de Arquitectura ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), a propuesta de la Subsecretaría de Evaluación y Acreditación de esta Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, según se detalla en el Anexo que, en DOS (2) fojas, forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 051**

  
Arg. GUILLEMO OSVALDO ECIOLA  
PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO  
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño



## ANEXO DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 051

### Creación de comisiones para ampliación del Informe de Autoevaluación para la acreditación de la carrera de Arquitectura ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU)

Se convocarán cinco (5) comisiones de trabajo que tendrán funciones complementarias entre sí, a efectos de atender las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador Externo de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) y actualizar el informe de autoevaluación y producir documentos, instrumentos normativos y la carga digital en CONEAU GLOBAL. Las comisiones son:

#### 1. Comisión de Monitoreo:

Composición: Presidida por el Rector y Vicerrector de la Universidad Nacional de Mar del Plata y el Decano y Vicedecana de la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño. Integrada por cinco (5) miembros del Consejo Académico en la siguiente proporción: 2 docentes (uno por la mayoría y otro por la minoría), 2 estudiantes (uno por la mayoría y otro por la minoría) y 1 graduado.

Función:

- Monitorear la producción de informes parciales y presentación final con el objeto de ejercer un contralor que permita satisfacer las observaciones efectuadas por la CONEAU y culminar con la acreditación favorable de la carrera.

#### 2. Comisión Académica:

Composición: Coordinada por el Secretario Académico. Integrada por los miembros del Consejo Departamental de la carrera de Arquitectura.

Función:

- Analizar las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador Externo de CONEAU referidos a aspectos curriculares, de contenidos, correlatividades, entre otros, con el objeto de producir el material que dé respuesta a los requerimientos formulados.

#### 3. Comisión de Recursos, Infraestructura y Equipamiento:

Composición: Integrada por autoridades y funcionarios de la unidad académica y de Rectorado, a cargo de áreas de gestión inherentes al tema específico.

Función:

- Analizar las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador Externo de CONEAU referidos a temas específicos de recursos, infraestructura y/o equipamiento, con el objeto de producir el material que dé respuesta a los requerimientos formulados.

#### 4. Comisión de Extensión Áulica:

Composición: Integrada por autoridades y funcionarios de la unidad académica y de Rectorado, con conocimientos sobre procesos de acreditación de carreras, coordinación mediante modalidad de extensión áulica.



Función:

- Analizar las observaciones efectuadas por el Comité Evaluador Externo de CONEAU referidos al desarrollo de la carrera de arquitectura en la ciudad de Tres Arroyos, con el objeto de producir el material que resuelva los requerimientos específicos de la Sede CRESTA.

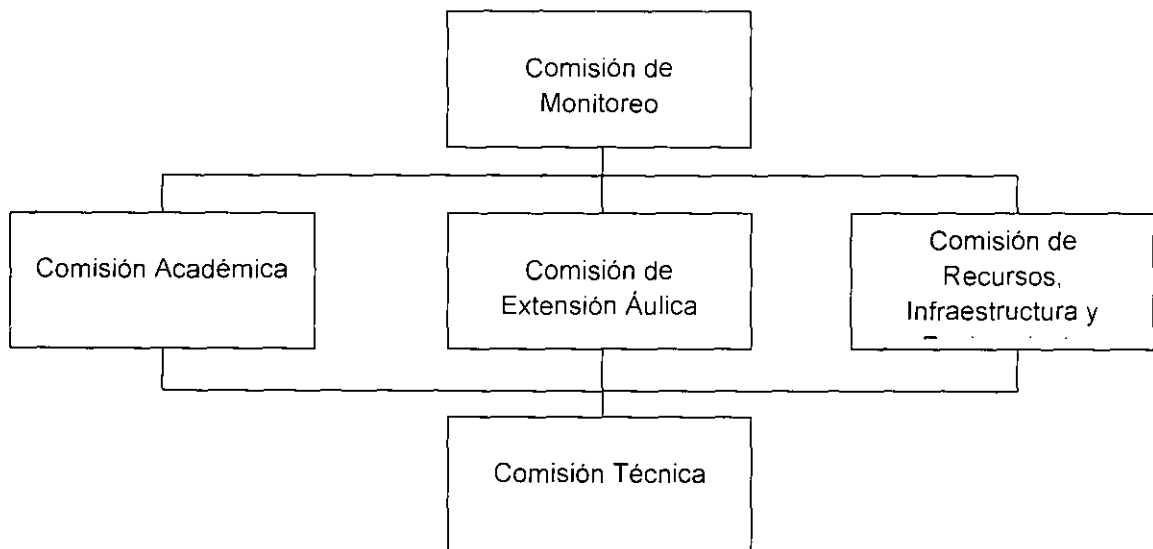
**5. Comisión Técnica:**

Composición: Integrada por autoridades y funcionarios de la unidad académica y de Rectorado con conocimientos sobre procesos de autoevaluación y acreditación.

Función:

- Articular el proceso de trabajo, producir material, asistir a las diferentes comisiones proveyendo documentación, investigando procedimientos, coordinando el contenido a cargar en plataformas de autogestión de la CONEAU.
- Verificar la consistencia de la documentación a elevar a la Comisión de Monitoreo.

Organigrama de Funcionamiento:



La designación de los miembros que integrarán cada Comisión será tratada por el Consejo Académico, según propuesta elevada por la Subsecretaría de Evaluación y Acreditación de la FAUD.

Cada Comisión podrá incorporar especialistas que den apoyo a la producción del material requerido.

La Comisión Técnica tiene a su cargo la coordinación de los informes de avance, los que serán quincenales y tendrán carácter público, y a su vez mantendrá informada a la Comisión de Monitoreo.